

GCIC-637-2012

Bogotá D.C., 15 de noviembre de 2012

Ministro
DIEGO MOLANO VEGA
MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS
DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES
Ciudad

Asunto: Informe indicadores de calidad para los servicios de telecomunicaciones – Avantel S.A.S.

Respetado Ministro:

En cumplimiento de lo dispuesto en el literal A y numeral 4 del literal B del Anexo II de la Resolución CRC 3067 de 2011, AVANTEL S.A.S. remite al Ministerio de Tecnologías de la Información y las comunicaciones, la información relacionada con la medición de los indicadores de calidad exigidos por la regulación e informa que la misma fue reportada a través del portal de información COLOMBIA TIC (antes Sistema de Información Unificado del Sector de las Telecomunicaciones – SIUST), en cumplimiento de la regulación vigente.

Así mismo, en cumplimiento de lo estipulado en el artículo 5.4 de la resolución mencionada, se informa que la Gerencia de Control Interno y Calidad de la compañía ha verificado los indicadores correspondientes al mes de octubre de 2012, los cuales se encuentran publicados en el link "indicadores de calidad para los servicios de telecomunicaciones de Avantel S.A.S." de la página web www.avantel.co y los mismos se ajustan integralmente a los parámetros fijados en la Resolución CRC 3067 de 2011.

Para efectos de este informe, se anexa la medición y los resultados de la información verificada.

Cordialmente,



XIMENA BARBERENA NISIMBLAT
Representante Legal



LUZ ESPERANZA DIAZ MENDIVEISO
Gerente de Control Interno y Calidad

Anexo: Lo enunciado.